MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO Nro. 92-7-10019-25 CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA Y GRUPO DORISA S.A.S CUYO OBJETO ES *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA."*

Entre los suscritos, de una parte la **POLICÍA NACIONAL - POLICÍA METROPOLITANA SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA**, actuando a través de su delegado, quien en adelante se denominará **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, y por la otra, el **CONTRATISTA**, debidamente identificados como aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 **b)** Que al momento de la apertura del proceso de selección se contó con la respectiva apropiación presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 7025 del 28 de mayo de 2025. **c)** Que el presente contrato se deriva del proceso PN MEMOT SA MC 030 2025 realizado por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía en cumplimiento al Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, sub sección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26, para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, que a la letra dice: "*Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto*". d) Que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** designará dos (2) supervisores para el control y seguimiento del presente negocio jurídico, los cuales mantendrán comunicación con el **CONTRATISTA** y ejercerán las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 expedidas por el director general de la Policía Nacional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 81 y siguiente de la Ley 1474 de 2011. **e)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015), es procedente la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA. OBJETO*:** el objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO*:** el presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente negocio jurídico, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades previstas en él, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR*:** para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el Anexo Nro. 1

"DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO:** todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO. PAGOS PARCIALES:** el pago que se efectúe en el presente contrato, se hará dentro de los sesenta (60) días calendario, previo el trámite administrativo a que haya lugar y una vez se cuente con la disponibilidad de PAC, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARÁGRAFO SEGUNDO - CUENTA PARA PAGOS:** los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL***: el presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***SEXTA. FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN***: El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO**". *SÉPTIMA. VIGENCIA*:** la vigencia del presente contrato será lo establecido en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO*:** el sitio en el cual se prestarán los servicios y/o bienes objeto del presente contrato será el que aparece en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA*:** en general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3)** Obtener la colaboración necesaria para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA*:** en general, son obligaciones del **CONTRATISTA: 1)** Cumplir con el objeto contractual. **2)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3)** Responder en los plazos que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4)** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5)** Constituir en debida forma y cargar en la Plataforma SECO II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única que ampara los riesgos identificados. **6)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7)** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **8)** Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9)** Restituir a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10)** Las demás obligaciones contenidas

en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. ***DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA*:** supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA:*** **1)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. **2)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4)** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA, 5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Policía Metropolitana de Montería, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto contractual. **9)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO*:** el **CONTRATISTA** se obliga para con la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo o con posterioridad a la ejecución del contrato. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA*:** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente negocio jurídico, el **CONTRATISTA** deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 del 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por una cuantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato, y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **b) DE CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía del veinte y cinco (25%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **c) DE CALIDAD DEL SERVICIO:** por una cuantía del veinte y cinco (25%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **d) NO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más. **e) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por 200 SMMLV al momento de la expedición de la garantía, vigente por el término de la ejecución del contrato, contados a partir de su perfeccionamiento y de las prórrogas si las hubiere. ***DÉCIMA QUINTA. INDEMNIDAD*:** el **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA SANCIONES*: a) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el **CONTRATISTA** no

constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **b) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL**: en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato incluyendo la del plazo, el **CONTRATISTA**, pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. De igual forma habrá lugar a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria por el simple retardo. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. ***PARÁGRAFO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse (compensación) del saldo a favor del **CONTRATISTA** en este o en cualquier negocio jurídico suscrito con la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** si los hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DECIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA*****:** si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En

el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DECIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES***: en caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** la moneda del presente contrato es pesos colombianos como se indicada en el Anexo Nro. 1 "DATOS DEL CONTRATO". ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS***: el **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES***: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL***: las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS***: si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN***: para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la firma de las partes, para la ejecución el registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificada por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS***: entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integra del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1)** Pliego de condiciones y propuesta del **CONTRATISTA** en aquellas partes aceptadas por la **POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA**. **2)** Anexos del contrato. **3)** Documentos que suscriban las partes. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS***: el **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN***: el presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS***: el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL***: este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus Decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles

y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA*: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Montería - Córdoba, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Montería - Córdoba, el 21 JUL. 2025

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

Teniente coronel. **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

CONTRATISTA

JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Representante Legal Grupo Dorisa S.A.S

Elaboró: SI. Albis Samir Ramos Rivera
MEMOT GRUCO

Revisó: CT. Dianis Paola Ortega Buelvas
MEMOT GRUCO (E)

Revisó: MY. Oscar Andres Moreno Gomez
MEMOT ADMIN

Aprobó: IJ. Néstor Darío Solano Alarcón
MEMOT ASJUR

Fecha de elaboración: 18-07-2025
Ubicación: Contratos 2025

Calle 29 5-61
3115569491
Mamot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1 "DATOS DEL CONTRATO"

CONTRATO	No. 92-7-10019-25
CONTRATANTE	Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente coronel. **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	75.056.269 de Filadelfia
CARGO	Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal Nro. del
CONTRATISTA	**NOMBRE:** Grupo Dorisa S.A.S. **NIT:** 901.419.883-5 **Representante Legal:** Jorge Eliecer Doria Corrales **C.C. No.** 78.017.786 de Cereté **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Montería – Córdoba **DIRECCIÓN:** Carrera 2 No. 40-65 **Teléfono:** 604 7911616 – 3012731817 **E-mail:** jcartera@doriautos.com
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del Proceso Selección Abreviada Menor Cuantía PN MEMOT SA MC 030 2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para el MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS "MULTIMARCA" LOTE 1, será ejercida por los responsables de movilidad o quienes hagan sus veces, o quien sea designado por el ordenador del gasto, adscrito a las unidades descritas en el proceso, quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por medio de la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014", además de las establecidas en el acuerdo de voluntades. Los supervisores de contrato, solicitarán, consolidarán, verificarán y aprobarán las remisiones o prefecturas de los mantenimientos realizados y darán trámite de la factura al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería, en los plazos establecidos en el mismo, con su respectivo recibo a satisfacción. Los supervisores del contrato deberán presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del mismo, además de los que le sean requeridos en la mencionada resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: "***SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; LOTE 1 VEHÍCULOS MULTIMARCA***"

CLAUSULA TERCERA. - VALOR

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **($1.486.739.000,00) mil cuatrocientos ochenta y seis millones setecientos treinta y nueve mil pesos** incluido IVA., distribuidos así:

LOTE	REC	UNIDAD DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANT	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	MEMOT	Mantenimiento equipo automotor vehículos multimarca	1	$315.000.000,00	$491.000.000,00	$806.000.000,00
		DECOR			$252.739.000,00	$337.000.000,00	$589.739.000,00
		DIEMO			$40.000.000,00	$36.000.000,00	$76.000.000,00
	16	DITRA			$15.000.000,00		$15.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$1.486.739.000,00**

CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en los sesenta (60) días calendario siguientes a la aceptación de la factura, conforme al artículo 12 de la Ley 2024 de 2020, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 29 No. 5-61 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la Circular Nro. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual, es de obligatorio cumplimiento a partir del 1 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial Nro. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución Nro. 000042 del 05/05/2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación". De igual forma deberá tener en cuenta Decreto 358 del 2020, Decreto 442 del 2023 y Resolución Nro. 00165 del 2023.

Nota 1: los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta indicada por el adjudicatario del proceso en su oferta, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

Nota 2: durante la ejecución del negocio jurídico, la supervisión presentará informes mensualmente los cuales deberán ser cargados y gestionados en la plataforma SECOP II.

	Nota 3: los proveedores deberán dar aplicabilidad al Decreto 175 de 14 de febrero de 2025 *"Por el cual se adoptan medidas tributarias destinadas a atender los gastos del Presupuesto General de la Nación necesarios para hacer frente al estado de conmoción interior decretado en la región del Catatumbo, el área metropolitana de Cúcuta y los municipios de Rio de Oro y González del departamento del Cesar".* En consecuencia, a lo anterior, los proveedores deberán presentar como requisito previo al trámite de pago, el soporte de liquidación y pago del Impuesto de Timbre Nacional. Los pagos se harán a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** Grupo Dorisa S.A.S **BANCO**: Banco de Occidente **TIPO DE CUENTA:** Corriente. **NUMERO DE CUENTA:** 890917586 **OFICINA:** Principal Montería
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 7025 del 28 de mayo de 2025, expedido por el jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de San Gerónimo de Montería. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2025-003066-OFPLA de fecha 25/04/2025 fueron aprobados los recursos correspondientes a las vigencias futuras año 2026.
CLAUSULA SEXTA. - FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN	**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El desarrollo de la actividad de mantenimiento del subcomponente de movilidad, se ejecutara en las instalaciones ofertadas por el contratista, de forma sucesiva, de acuerdo con las necesidades, previa solicitud del conductor asignatario del vehículo y posterior diagnóstico, revisión y cotización emitida por el taller del contratista , finalmente realizando las respectivas ordenes de trabajo en los aplicativos de control y seguimiento que establece la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, con el responsable de mantenimiento y operario de mantenimiento de cada unidad, en cabeza del supervisor del contrato que sea designado por el ordenador del gasto. **PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO** El plazo de ejecución de los contratos que se deriven del presente proceso será: Desde la aprobación de la garantía única y hasta 30 de junio de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
CLAUSULA SÉPTIMA. VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución, los cuales serán tenidos en cuenta para fijar el cubrimiento de los mecanismos de cobertura, así como término convencional para la liquidación bilateral del presente negocio jurídico, en virtud a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
CLAUSULA OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El mantenimiento de los vehículos automotores se realizará en la ciudad de Montería y en la jurisdicción del Departamento de Policía Córdoba, de acuerdo con lo establecido en las condiciones técnicas mínimas establecidas para la prestación del servicio de **"MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1"**, en las instalaciones ofrecidas por el contratista. Cabe señalar que dichas instalaciones deben contar con las condiciones de seguridad necesarias para el resguardo de los vehículos y motocicletas, así como con los equipos adecuados para la prestación del servicio y un stock suficiente de repuestos para la intervención del parque automotor.

	Las áreas de trabajo ofrecidas deberán estar al interior del taller (bajo techo), con el fin de protegerlo de la intemperie condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad.
CLAUSULA DECIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos

LA POLICÍA METROPOLITANA DE MONTERÍA

Teniente coronel. **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería (E)

CONTRATISTA

JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Representante Legal Grupo Dorisa S.A.S

Elaboró: SI. Albis Samir Ramos Rivera
MEMOT GRUCO

Revisó: CT. Dianis Paola Ortega Buelvas
MEMOT GRUCO (E)

Revisó: MY. [illegible]
MEMOT ADMIN

Aprobó: IJ. Néstor Darío Solano Alarcón
MEMOT ASJUR

Fecha de elaboración: 18-07-2025
Ubicación: Contratos 2025

Calle 29 5-61
3115569491
Mamot.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	**CALIDAD DE LOS REPUESTOS U ORIGINALIDAD:** El contratista **certificó** que los repuestos a instalar serán **nuevos, genuinos u originales** conforme a las marcas y líneas de cada vehículo, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. Así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados, la verificación deberá hacerse con un taller tercerizado o en su defecto con la casa matriz de donde proviene el vehículo, sin costo para la Policía Nacional. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el o los supervisores del contrato durante su ejecución. ***El contratista, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos.*** **Nota 1:** el contratista durante la ejecución del contrato, deberá utilizar los aceites y lubricantes para el mantenimiento de los vehículos, los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor. **Nota 2:** el contratista se comprometerá sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla del vehículo y fecha de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).
2	**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El contratista después de ingresado el vehículo al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar el diagnóstico y la cotización para el mantenimiento (preventivos y/o correctivos): para el mantenimiento preventivo, en **un término máximo de dos (2) horas**, y el correctivo, en **un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas.** Los citados documentos

	deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, **el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.** Nota 1: los diagnósticos deberán estas ajustados a la manifestación de las fallas descritas por parte del conductor, a la hora del ingreso a taller, la cual será verificada por el personal técnico del taller y soportada con diagnóstico y cotización. En ningún caso los errores en el diagnóstico impedirán brindar la garantía del correcto funcionamiento del vehículo intervenido, siendo responsabilidad del contratista asumir todos los costos que su error genere. Nota 2: en caso de inconformidad por parte del supervisor frente al diagnóstico realizado, el contratista acudirá al concesionario autorizado por la marca del vehículo o a la casa matriz para un segundo diagnóstico, sin costo alguno para la Policía Nacional; el tiempo máximo para la entrega de este **segundo diagnóstico será de setenta y dos (72) horas.**
3	**REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS:** La Policía podrá solicitar al contratista, la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento **1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.**
4	**CAMBIO DE BATERÍAS:** El contratista se compromete a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida por el vehículo y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá **ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud** (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. **Nota 1:** el contratista certificó que la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. **Nota 2:** el contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.

5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el contratista se compromete que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, de marcar reconocidas en el país y en cuanto a especificaciones técnicas y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo. El contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas. Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **Nota 1:** el contratista garantizará que después de pasado seis (6) meses del cambio de la(s) llanta(s), realizará la rotación de estas efectuando la alineación y balanceo sin consto alguno para la Policía Nacional. **Nota 2:** el contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de vehículo.
6	**TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:** El servicio requerido deberá ser en los siguientes plazos: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO - DÍAS** Preventivo / 1 a 2 días calendarios Correctivo / 1 a 20 días calendarios El contratista una vez que sea identificado el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia. El contratista mediante **certificación escrita** se comprometió a dar prioridad al servicio de mantenimiento de los vehículos de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía. Así mismo, el contratista mediante **certificación escrita** se comprometió a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO PREVENTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>3 a 6</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>7 a 11</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>12 a 17</td><td>10%</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th colspan="2">MANTENIMIENTO CORRECTIVO</th></tr>
<tr><th>TIEMPO EN DÍAS</th><th>PORCENTAJE DE DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>21 a 25</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>26 a 30</td><td>8%</td></tr>
<tr><td>31 a 35</td><td>10%</td></tr>
</table>

<u>Nota 1:</u> los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega del vehículo, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento, si vencidos estos términos por parte del contratista, se reserva la Policía Nacional de pasar los respectivos informes del incumplimiento, la cual será informada con todos los soportes al ordenador del gasto por parte del supervisor del contrato.

<u>Nota 2:</u> el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.</td></tr>
<tr><td>7</td><td><u>SEGUIMIENTO:</u>

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido.

En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.</td></tr>
<tr><td>8</td><td><u>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:</u>

El contratista debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos nuevos, genuinos y originales de la marca, que consiste en:

<u>MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS:</u> El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos:

Cambio de aceite y filtros
Cambio aceite hidráulico de dirección
Cambio aceite de caja o transferencia
Cambio aceite diferencial</td></tr>
</table>

	Cambio de aceite de transfer Cambio kit de embrague (disco, prense y balineras). Cambio de bombillos Cambio de baterías Cambio de llantas Cambio pastillas de frenos Cambio de bandas de frenos Rectificada o pulida de discos de frenos Rectificada o pulida de campanas de frenos Sondeo de radiador Sondeo de intercooler Engrase general Alineación Balanceo Cambio de rodamientos Cambio cauchos barras estabilizadoras Cambio templetes barras estabilizadoras Suspensión en trabajos menores (cambios amortiguadores, rotulas superiores e inferiores). Cambio de crucetas Cambio caucho central de cardan Limpieza y calibración de inyectores Sincronización de motor (cambio de bujías, instalación de alta, distribuidor) Servicio de scanner Nivelación de fluidos Revisión de conectores eléctricos Otros varios **MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS:** consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de inyección Reparación sistema de dirección. Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería. Otros varios. El contratista suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato.

	Para la intervención de cada vehículo se requerirá del formato **"orden de trabajo"** emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención. **NOTA 1:** No será cobrada la mano de obra por la instalación o cambio de plumillas, liquido refrigerante, cambio de extintor, cambio tapa de radiador, cambio tapa de aceite de motor, cambio tapa de tanque de combustible y cambio de tapetes. ***Nota 2: En el evento que durante la ejecución del contrato, y con el fin de garantizar la seguridad del personal policial, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de orden público que puedan presentarse, cuando se requiera realizar solo mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros), en cualquiera de los distritos de policía de la Policía Metropolitana de Montería y del Departamento de Policía Córdoba, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada unidad, el contratista podrá realizarlos aplicando los valores establecidos en el contrato para cada ítem, siempre verificando la calidad de los aceites y filtros utilizados, agotando los procedimientos administrativos como cotización, revisión y ordenes de trabajo en los aplicativos utilizados Por la Policía Nacional.***
9	SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO: El contratista certificó que prestará servicios de mantenimiento especializado o tercerizados en los siguientes casos, que se requieran actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada, a saber: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros). Rectificación de rines. Sistema electrónico. Sistema eléctrico. Tapicería. Latonería y pintura. Partes blindadas. **Nota 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos será exclusivamente y a cargo del contratista. El contratista aportará por escrito ante el supervisor de contrato que sea designado por la administración o grupo de contrato, dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado o tercerizados; como mínimo, la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal

	Nota 2: si, durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, el contratista deberá informar por escrito al supervisor del contrato. **Nota 3:** en el caso de que un vehículo requiera mantenimiento preventivo o correctivo fuera del Departamento de Córdoba el contratista deberá subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana donde se encuentre averiado el vehículo. En un taller legalmente constituido y con personal idóneo. La garantía y el valor de los trabajos realizados serán asumidos por el contratista.
10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA**: El contratista está en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en la el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano a donde se tenga la necesidad, para lo cual **el contratista certificó por escrito y debidamente firmado junto con la oferta** que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020. **Nota 1:** una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato. **Nota 2:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. **Nota 3:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el contratista.
11	**GRÚA:** El contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja o vehículo taller o trasladar al personal operativo y técnico para atender la o las motocicletas averiadas, acorde a la necesidad que se requiera, esta puede ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el ***tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor***. En caso que uno o varios vehículos requieran el servicio de grúa cama baja o vehículo taller fuera del Departamento de Córdoba y que el contratista no pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana, en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumido por el contratista de acuerdo a los precios y garantías ofertadas.

12	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTO Y REPARACIONES REALIZADAS:** El contratista atenderá los requerimientos de garantía en un tiempo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, a partir de su ingreso al taller, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores **(preventivo) será de tres (03) meses o de 15.000 kilómetros y de seis (06) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 25.000 kilómetros,** en todas las marcas, médelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente del vehículo, este será asumido por el contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional. **Nota:** La garantía primaria o esencial aplicara de acuerdo a la establecida por la casa matriz de cada vehículo.
13	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** El contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional – Policía Metropolita de Montería; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el contratista, en los trabajos de reparación,

<table>
<tr><td></td><td>se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.</td></tr>
<tr><td>14</td><td><u>MANEJO DEL VEHÍCULO:</u>

El contratista <u>certificó</u> que no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.</td></tr>
<tr><td>15</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL

El contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal:

<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos</td><td>1</td><td>Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afine con experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.</td></tr>
<tr><td>Técnico en motores a gasolina</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico en reparación de sistema de sincronización</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema eléctrico</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema de frenos</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sistema de suspensión</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico latonería y pintura</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Técnico en motores diésel</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en motores a automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de dirección</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de dirección o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
<tr><td>Mecánico de trasmisión</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sistema de trasmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	Para el cumplimiento del presente requisito, **el contratista presentó con su oferta certificación** en la cual señaló que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos. El contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información: Nombre completo. Numero de documento de identificación. Identificar el cargo que ocupa. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. Permiso de trabajo sin son extranjeros. Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el contratista debe presentar el personal mínimo requerido. **Nota 1:** Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar.

	El contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el contratista maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **Nota 2:** el contratista certificó que el personal técnico deben mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional – Policía Metropolita de Montería, el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, ***así mismo el conductor del vehículo de la Policía Nacional está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el Responsable de Movilidad de cada unidad.***
16	**CAPACIDAD OPERATIVA:** El contratista cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del contrato, de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueo, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de vehículos, con mínimo (2) puestos para vehículos livianos, y (vi) doce (12) puestos de trabajo. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar su seguridad. Las puertas de acceso a las instalaciones deberán contar como mínimo con las dimensiones establecidas para los vehículos pesados o de mayor tamaño y extensión. Las áreas de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de vehículos y puestos de trabajo, deberá contar con piso en concreto y estar debidamente señalizadas, según la cabida solicitada para los vehículos livianos y/o pesados. El contratista certificó que el taller ofertado cuenta como mínimo con **diez (10) puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y dos (2) puestos de trabajo operativo para vehículos pesados,** debidamente delimitados. De acuerdo con las marcas y modelos de los vehículos que serán objeto de mantenimiento, los puestos de trabajo de vehículos livianos deberán contar como mínimo con las siguientes medidas: 6 metros de largo, 3.20 metros de ancho y 4,6 metros de alto, los puestos de trabajo para vehículos pesados, deberá tener como mínimo: 9.70 mts de largo, 4.5 mts de alto y 3.80 mts de ancho, dentro de las medidas está incluida el área del operario o los operarios que realizan el mantenimiento. **El contratista presentó certificado debidamente firmado** en la cual indicó la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual se determinó que las instalaciones son propias, anexando junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

<table>
<tr><td></td><td>El contratista aportó certificado de existencia y representación legal, en el que consta el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.</td></tr>
<tr><td>17</td><td>HERRAMIENTAS

El contratista <u>certificó</u> que la sede o taller cuenta con la herramienta necesaria y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos, garantizando la correcta prestación del servicio.

<u>Equipo mínimo requerido para los talleres que presten el servicio de mantenimiento para vehículos</u>

<table>
<tr><th>Nro.</th><th>EQUIPO REQUERIDO</th><th>CANT</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Manómetro de compresión para diesel y gasolina</td><td>1</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cargador de baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Analizador de baterías</td><td>1</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Equipo de presión de fugas agua (bombin)</td><td>1</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Pistola neumática o eléctrica</td><td>2</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Equipo de soldadura autógena</td><td>1</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Elevador para vehículo liviano</td><td>2</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Escáner para vehículos a gasolina y Diesel Multimarca (opcional). En caso de no contar con scanner, el contratista deberá realizar el mismo en el concesionario autorizado de la marca del vehículo, sin costo para la Policía Nacional.</td><td>1</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Gato hidráulico de zorra</td><td>1</td></tr>
<tr><td>10</td><td>Grúa para motores y caja</td><td>1</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Prensa hidráulica</td><td>1</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>18</td><td><u>DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS:</u>

El contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y <u>garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental,</u> para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:

El contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).</td></tr>
</table>

	El contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos, que tramita ante la DIAN a través de la plataforma virtual). Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). **Nota 1:** cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS.

	De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.
19	**SERVICIOS:** El contratista garantiza que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefecturas y facturas).
20	**MANTENIMIENTO:** Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista, se debe comprometer a prestar el servicio en los siguientes horarios: **de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.)** y los **sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.).** El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. **NOTA: El contratista deberá entregar los vehículos de la institución, lavados (externamente y aspirados internamente) aplica para cada mantenimiento correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.**
21	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA:** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes, como por ejemplo sistema de suspensión delantera (por 3 elementos intervenidos o sustituidos, aplicar una sola mano de obra), sistema de frenado (por 3 elementos sustituidos o reemplazados, aplicar una sola mano de obra, y así sucesivamente en otros componentes del vehículo como rodamientos, motor, diferencial, transferencia o caja, entre otros. El contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado.

	Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.
22	**ACTA DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el contratista debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas del vehículo y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.
23	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:** El contratista acreditó experiencia en **contratos registrados** en los segmentos, familias y clases del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con lo establecido en el objeto del contrato (78181500) cuya sumatoria es mayor al 50% valor del presupuesto estimado.
24	**FACTURACIÓN:** El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.
25	**PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:** El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a Internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.

- Teniendo en cuenta que el contratista ofreció condiciones técnicas adicionales y un porcentaje de descuento, las cuales fueron objeto de asignación de puntaje, este deberá cumplir con los siguientes requisitos:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA

JORGE ELIECER DORIA CORRALES, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal del proponente GRUPO DORISA S.A.S identificado con Nit. 901.419.883-5, certifica bajo la gravedad de juramento que se OFRECE de manera expresa dentro de la oferta, la mayor cantidad de certificaciones técnico-mecánicas sin ningún costo adicional para la entidad, de acuerdo a las cantidades de vehículos descritas por lote en el siguiente cuadro:

CERTIFICACIÓN TÉCNICO MECÁNICA

Lote 1	Cantidad Max	Puntos
Vehículos livianos	40	8
vehículos pesados	10	3
Total	50	11

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: GRUPO DORISA S.A.S
Identificación (NIT X☐ CC. ☐ CE. ☐): 901.419.883-5
Nombre Representante Legal: JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Identificación (CC. X☐ C.E. ☐) 78.017.786 de Cereté.
Dirección: Carrera 2 No. 40 - 65
Teléfono: **3012731817**
Email: jcartera@doriautos.com

CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÈCNICAS DE CALIFICACIÓN

DESPINCHE LLANTA NORMAL

JORGE ELIECER DORIA CORRALES, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal del proponente GRUPO DORISA S.A.S identificado con Nit. 901.419.883-5, certifica bajo la gravedad de juramento que se OFRECE de manera expresa dentro de la oferta, doscientos (200) despinches de llanta normal, reparación de llanta y neumático para los vehiculos de la Policia Nacional, sin ningún costo adicional para la entidad.

Atentamepte:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: GRUPO DORISA S.A.S
Identificación (NIT X☐ CC. ☐ CE. ☐): 901.419.883-5
Nombre Representante Legal: JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Identificación (CC. X☐ C.E. ☐) 78.017.786 de Cereté.
Dirección: Carrera 2 No. 40 - 65
Teléfono: **3012731817**
Email: jcartera@doriautos.com

CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

ALINEACIÓN Y BALANCEO

JORGE ELIECER DORIA CORRALES, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal del proponente GRUPO DORISA S.A.S identificado con Nit. 901.419.883-5, certifica bajo la gravedad de juramento que se OFRECE de manera expresa dentro de la oferta, trescientas (300) alineaciones y balanceo para los vehículos de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad.

Atentamente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: GRUPO DORISA S.A.S
Identificación (NIT X☐ CC. ☐ CE. ☐): 901.419.883-5
Nombre Representante Legal: JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Identificación (CC. X☐ C.E. ☐) 78.017.786 de Cereté.
Dirección: Carrera 2 No. 40 - 65
Teléfono: **3012731817**
Email: jcartera@doriautos.com

CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

NIVELACIÓN DE ACEITES (MOTOR, FRENOS, HIDRÁULICO,), LÍQUIDOS (REFRIGERANTE MOTOR, LIMPIA PARABRISAS)

JORGE ELIECER DORIA CORRALES, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal del proponente GRUPO DORISA S.A.S identificado con Nit. 901.419.883-5, certifica bajo la gravedad de juramento que se OFRECE de manera expresa dentro de la oferta, la mayor cantidad de nivelaciones de aceites y líquidos para los vehículos de la Policía Nacional, sin ningún costo adicional, de acuerdo con el siguiente cuadro:

NIVELACIÓN DE ACEITES Y LÍQUIDOS

Lote 1	Cantidad Max	Puntos
Vehículos livianos	200	10
Total	200	10

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: GRUPO DORISA S.A.S
Identificación (NIT X☐ CC. ☐ CE. ☐): 901.419.883-5
Nombre Representante Legal: JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Identificación (CC. X☐ C.E. ☐) 78.017.786 de Cereté.
Dirección: Carrera 2 No. 40 - 65
Teléfono: **3012731817**
Email: jcartera@doriautos.com

CERTIFICACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

CALIBRACIÓN DE FRENOS

JORGE ELIECER DORIA CORRALES, identificado como aparece al pie de la firma, en calidad de representante legal del proponente GRUPO DORISA S.A.S identificado con Nit. 901.419.883-5, certifica bajo la gravedad de juramento que se OFRECE de manera expresa dentro de la oferta, doscientas (200) calibraciones de freno para los vehículos de la Policía Nacional, sin ningún costo adicional para la entidad.

Atentamente;

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: GRUPO DORISA S.A.S
Identificación (NIT X☐ CC. ☐ CE. ☐): 901.419.883-5
Nombre Representante Legal: JORGE ELIECER DORIA CORRALES
Identificación (CC. X☐ C.E ☐) 78.017.786 de Cereté.
Dirección: Carrera 2 No. 40 - 65
Teléfono: **3012731817**
Email: jcartera@doriautos.com

PORCENTAJE DE DESCUENTO

ANEXO No. 2B

"PROPUESTA ECONÓMICA"

A continuación, se ilustra la forma en que los oferentes deberán presentar su oferta económica, así:

LOTE I: VEHÍCULOS MULTIMARCA.

NOTA 1: El contratista se compromete a ejecutar el número de actividades que la Policía Nacional - Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería requiera.

NOTA 2: El porcentaje de descuento se aplicará proporcionalmente a cada uno de los ítems del valor estimado del archivo de Excel anexo: ANEXO 1.1 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2024 LOTE 1, publicado en el SECOP II.

NOTA 3: El porcentaje de descuento a ofertar deberá ser en número entero sin decimales, iniciando desde el número 1.

LOTE	DESCUENTO
I	15%

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE: **Grupo Dorisa S.A.S**
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE: **Jorge Eliecer Doria Corrales.**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN (CEDULA DE CIUDADANÍA O NIT):: **78.017.786.**
DIRECCIÓN: **CARRERA 2 No. 40- 65.**
TELÉFONO: **3012731817.**